



Expediente nº: 2/2014

Aplicación Presupuestaria: 227.00 / 251M

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del servicio: Servicio integral de limpieza de varias dependencias de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, durante el periodo del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90911200-8

CPA: 80.21.10

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 del TRLCSP): El contrato tiende a satisfacer la necesidad del servicio integral de limpieza en las dependencias de la Dirección Provincial y Archivo Provincial de Cádiz del Servicio Público de Empleo Estatal.

Breve resumen de memoria justificativa: La relación de puestos de trabajo no cuenta con personal de limpieza que se pueda encargar de la limpieza de las mencionadas dependencias, no estando esta actividad relacionada con el ejercicio de las competencias atribuidas al organismo.

El día 31 de diciembre de 2013 finaliza el plazo de ejecución del contrato de servicio de limpieza en las sedes de la Dirección Provincial de Cádiz y del Archivo Provincial en Jerez de la Frontera, por lo que a fin de no ver interrumpido dicho servicio, se considera necesaria la contratación indicada, todo ello de conformidad a lo estipulado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallan las condiciones en las que deberá ejecutarse el contrato.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad):

- Dirección Provincial, sita en Fondo Norte Edificio Carranza. Plaza Madrid s/n, 11010 Cádiz.
- Archivo Provincial y azotea, sito en C/ Diego Fernández Herrera s/n, 11401 Jerez.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. No se contemplan lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: No sujeto a regulación armonizada.

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.:	115.702,48 €
Cualquier forma de opción eventual:.....	-----,-- €
Eventuales prórrogas del contrato:	-----,-- €
Incremento máximo de las modificaciones:	-----,-- €
Importe del valor estimado.....	115.702,48 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz.

- **Perfil de contratante.** Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: <https://sede.sepe.gov.es/portalSede/flows/licitaciones> accediendo a **Servicios provinciales-Convocatorias Vigentes-Cádiz**

- **Responsable del contrato:** Sección de Contabilidad y Patrimonio de la Dirección Provincial del SEPE de Cádiz.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Ordinaria, conforme al art. 109 del TRLCSP.

El expediente de contratación, podrá ultimarse, incluso con la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 115.702,48 € (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido)

Importe del Impuesto Valor Añadido: 24.297,52€

Importe total: 140.000,00 €

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 13ª del TRLCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Para la Dirección Provincial de Cádiz, ha sido efectuada una Retención de Crédito, con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2014, en la aplicación e importe que a continuación se detalla, cumpliéndose los límites del artículo 47 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2014	227.00 / 251M	140.000,00 €

11.- Plazo de ejecución del contrato.

Desde el 1 de enero de 2014 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior al citado 1 de enero, al 31 de diciembre de 2014.

- Plazos y pagos parciales, en su caso:

El pago se efectuará en razón de su ejecución y de acuerdo con la prestación recibida, por periodos mensuales vencidos, por doceavas partes del importe total de adjudicación, previa conformidad de las facturas por parte del órgano destinatario de la prestación y en los términos del artículo 216 del TRLCSP.

Para la conformidad de las facturas se comprobará la efectiva realización de las prestaciones contratadas, y en especial, las de periodicidad superior a la mensual. En caso que la Dirección Provincial observase que la prestación facturada y contratada no se ha cumplido o que existen defectos en la misma, no se recibirá y se requerirá al contratista para que realice la prestación contratada y, en su caso, subsane los defectos observados. Si los incumplimientos o defectos no fueran solventados, se rechazará la prestación quedando la Dirección Provincial exenta de la obligación de pago.

- Indicación sobre la posibilidad de prórroga:

No procede

- Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:

No procede.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:

- **Por correo certificado:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Fondo Norte del edificio Carranza, Plaza de Madrid s/n, 11010 Cádiz.
- **Por correo electrónico:** dp11patrimonio@sepe.es
- **Por telefax:** 956 24 13 52
- **Página Web:** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/flows/licitaciones> accediendo a Servicios provinciales-Convocatorias vigentes-Cádiz

- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 del TRLCSP).

Hasta las 14:00 horas del día establecido como límite para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará el artículo 155 del TRLCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige.

2.- Otra documentación en su caso:--

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- **Importe:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:**

No se establece

- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:**

No se establece

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se establece

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:**

Hasta las 14:00 horas del día indicado en el anuncio de licitación publicado en el B.O.E. y en perfil del contratante.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cádiz, sito en Fondo Norte del Edificio Carranza, Plaza de Madrid s/n, 11010 Cádiz, dirigidas al Órgano de Contratación.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Para acreditar la **solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras (para empresarios), o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (para profesionales).
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen

de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si el volumen de negocios global y el volumen de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato no son coincidentes, por desarrollar diversas líneas de negocios, alguna/s de ellas distinta/s al objeto del contrato, se aportarán ambas cifras de negocio.

Se considerará requisito mínimo de solvencia económica y financiera un volumen de negocios acumulado en los tres últimos ejercicios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al presupuesto de licitación **(115.702,48 €)**.

Para acreditar la **solvencia técnica o profesional**:

- Relación de los principales servicios en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o una declaración del empresario.

Se considerará requisito mínimo de solvencia técnica o profesional la realización de al menos dos servicios de la misma naturaleza que el objeto del contrato, con un importe, conjunto o aisladamente, igual o superior al presupuesto de licitación **(115.702,48 €)**.

- La **acreditación de la solvencia se complementará con una declaración responsable** por la que el empresario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello.

Al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, se le requerirá, conforme al art. 151.2 TRLCSP, que acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios, especificando, además, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 223 f. del TRLCSP.

19.- Clasificación: No se exige

La presentación de la clasificación en el **Grupo U, Subgrupo 1, categoría A ó superior**, sustituye la documentación detallada para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional detallada en el apartado 18.

La certificación de la clasificación habrá de ir **acompañada siempre de una declaración responsable del licitador** en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional

cuarta del TRLCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por ciento de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

El único criterio a considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes:

No se contemplan

b- Criterios no evaluables mediante formulas:

No se contemplan

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:

No se fijan

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 150.2 párrafo segundo del TRLCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):

No procede su aplicación.

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

Sobre nº 1: se titulará "Documentación General o Administrativa" que deberá contener los documentos que se indican en la cláusula VIII.6.1.A) B del Pliego.

Sobre nº 2: Se titulará "Oferta económica" y contendrá la oferta económica ajustada, según los casos, al modelo del Anexo II ó del Anexo III del Pliego.

23.-Subasta Electrónica.

No procede.

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Al ser el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del

contrato, el precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Todos los gastos derivados de la publicación de la licitación serán a cargo del adjudicatario. Importe máximo: 920,00€.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

No se establecen.

- Penalidades por su incumplimiento.

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- Por ejecución defectuosa:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP.

- Por incumplimiento de los plazos:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 212.4 y 212.6 del TRLCSP.

28.- Presentación del Plan de Trabajo

No se exige.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso.

No procede.

- Forma especial de recepción, en su caso.

No procede.

30.- Plazo de garantía, en su caso.

Un mes a partir de la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

La realización de las actividades de periodicidad superior a la mensual, según se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, se acreditará al final de cada periodo indicado en dicho pliego.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato:

No se prevén modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

-Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 219 del TRLCSP y en las condiciones que se citan:

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 107 del TRLCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso.

El contrato no está sujeto a revisión de precios.

35.- Subcontratación:

No se permite la subcontratación.

- **Límite a la subcontratación:**
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h) e i) del TRLCSP).

En cuanto al art. 223 h.) del TRLCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al art. 223 i) del TRLCSP serán causa de resolución las establecidas en el art. 308 del TRLCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

A efectos de subrogación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ANEXO A, se facilita la información sobre los trabajadores a los que afecta la misma.

Cádiz, a cuatro de septiembre de 2013

EL DIRECTOR PROVINCIAL
(Resolución 06.10.08 (BOE 13.10))

Fdo. Pedro de los Santos Gordillo